



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO V	No. 0135	Martes, 27 de Agosto del 2019	
Primer Periodo Ordinario		Segundo Año	

Gaceta

Parlamentaria

Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

Gaceta Parlamentaria

» Presidente:

Dip. Pedro Martínez Flores

» Vicepresidente:

Dip. Alberto Adolfo Zamarripa Sandoval

» Primera Secretaria:

Dip. Ma. Isabel Trujillo Meza

» Segunda Secretaria:

Dip. Karla Dejanira Valdez Espinoza

» Secretario General:

Lic. Le Roy Barragán Ocampo

» Director de Apoyo Parlamentario

Lic. José Guadalupe Rojas Chávez

» Subdirector de Protocolo y Sesiones:

Lic. Héctor A. Rubín Celis López

» Colaboración:

Unidad Centralizada de Información
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Actas
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas
- 5 Dictámenes



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LOS DIAS 25 Y 27 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.

4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

5.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE ZACATECAS, INICIE UNA AUDITORIA DE LAS CONCESIONES DEL TRANSPORTE PUBLICO OTORGADAS EN EL ESTADO DE ZACATECAS, PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO URBANO DE PASAJEROS EN LA ZONA METROPOLITANA ZACATECAS-GUADALUPE, EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE ACUERDO.

6.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, PARA QUE PROCEDA A ELABORAR UN PAQUETE ECONOMICO DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, QUE INCORPORE UN PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE OTORQUE ATENCION TRANSVERSAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR DE LA ENTIDAD.

7.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

8.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTICULO 22 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA DE ZACATECAS.

9.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN LOS ARTICULOS 12 BIS, 12 TER, 12 QUATER Y 12 QUINQUIES A LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE ZACATECAS.

10. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

11.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA AL ARTICULO 40 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCION DE ZACATECAS.

12.- LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LOS PODERES DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, PARA QUE SE ABSTENGAN DE EMITIR SESGOS MISOGINOS, SEXISTAS O CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA POLITICA QUE DENIGRE A LAS MUJERES POR SU CONDICION DE GENERO.



13.- LECTURA DEL DICTAMEN REFERENTE A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL RECTOR DE LA BENEMERITA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ZACATECAS "FRANCISCO GARCIA SALINAS", PARA QUE PRESENTE UN INFORME FINANCIERO Y ESTRATEGIAS PARA RESPONDER A LOS COMPROMISOS ECONOMICOS DE LA INSTITUCION.

14.- ASUNTOS GENERALES; Y

15.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADO PRESIDENTE

PEDRO MARTINEZ FLORES



2.-Síntesis de Acta:

2.1

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA** DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL **DÍA 25 DE JUNIO DEL AÑO 2019**, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DE LA **C. DIPUTADA SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ**; AUXILIADA POR LAS LEGISLADORAS **AÍDA RUÍZ FLORES DELGADILLO, Y ROXANA DEL REFUGIO MUÑOZ GONZÁLEZ**, COMO SECRETARIAS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **11 HORAS CON 50 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **19 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1.-Lista de Asistencia.
- 2.- Declaración del Quórum Legal.
- 3.- Lectura de una Síntesis del Acta de la Sesión del día 04 de junio del año 2019; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.
- 4.- Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.
- 5.- Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, para que se invite a este Pleno Legislativo al Alcalde de Guadalupe, Licenciado Julio César Chávez, para que en forma detallada exponga los avances registrados a la fecha en el contrato de concesión del servicio de luminarias.
- 6.- Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante la cual se exhorta respetuosamente al Gobernador del Estado, para que el Coordinador General del Comité Organizador de la Feria Nacional de Zacatecas, C. Benjamín Medrano Quezada, comparezca ante esta Legislatura, antes del inicio de la misma.
- 7.- Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, para que la H. LXIII Legislatura del Estado haga un atento pero enérgico exhorto al Gobierno del Estado de Zacatecas y a su Titular Alejandro Tello Cristerna a que, los recursos, bienes muebles e inmuebles del Gobierno del Estado de Zacatecas, su uso sea única y exclusivamente para atender demandas sociales.
- 8.- Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, para exhortar a las empresas mineras que operan en el Estado, a efecto de que establezcan sus domicilios fiscales en la Entidad; y de igual manera, destinen un porcentaje de sus cargos directivos para trabajadores originarios y vecinos del Estado de Zacatecas.
- 9.- Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, para exhortar a la Secretaría de Finanzas del Estado, para que en las reasignaciones presupuestales derivadas del ingreso de los recursos de los impuestos ecológicos, se considere una Partida para la protección y conservación del águila real en Monte Escobedo, Zac., que está considerada como una especie en peligro de extinción.
- 10.- Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se cita a comparecer ante el Pleno de esta Soberanía popular al Director del Instituto Zacatecano de Cultura “Ramón López Velarde”, Licenciado Alfonso Vázquez Sosa, para que explique puntualmente respecto a la planeación, estrategias, acciones y resultados en materia de desarrollo cultural; referente a su estructura orgánica, informar el detalle de los festivales que realiza, la relación que mantiene con



el sector artístico y cultural zacatecano y sobre el conflicto de interés del cual es acusado por beneficiar a la Orquesta Filarmónica de Zacatecas y su relación con esta.

11.- Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, para que en el ámbito de sus facultades diseñe y ejecute una política pública para la atención inmediata y continua a favor de las personas en situación de calle, dando prioridad a los niños y las niñas, considerando los factores particulares y la problemática individualizada de cada caso.

12.- Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, para que el Gobernador del Estado considere hacer cambios en la Dirección del INCUFIDEZ, para que comparezca ante el pleno de esta Soberanía el Director de dicho Instituto, y para que se realice una auditoría a los manejos de los recursos de este organismo durante los últimos 5 años.

13.- Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el cual se exhorta al Poder Ejecutivo del Estado, para que a través del gabinete de seguridad, se defina a la brevedad, la sede y domicilio legal del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública del Estado de Zacatecas, para los efectos jurídicos correspondientes.

14.- Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, para reformar la Ley de Ingresos del Municipio de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2019.

15.- Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma del Libro Segundo la denominación del Título Octavo por la de Delitos por hechos de corrupción cometidos por Servidores Públicos, y se adiciona un Capítulo I, disposiciones generales, recorriéndose en su orden los subsecuentes capítulos y artículos, al Código Penal para el Estado de Zacatecas; y se reforma el artículo 51 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

16.- Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante la cual se reforma el artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

17.- Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley de Desarrollo Social para el Estado y Municipios de Zacatecas.

18.- Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona un capítulo IX bis a la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado y Municipios de Zacatecas.

19.- Lectura de la Iniciativa de Decreto, que reforma el artículo 22 del Código Urbano del Estado de Zacatecas, en sus fracciones XXXVII y XXXVIII, en materia de prácticas de preservación del medio ambiente.

20.- Lectura de la Iniciativa de Ley para la promoción, apoyo y protección a la lactancia materna en el Estado de Zacatecas.

21.- Lectura del Dictamen respecto de la Iniciativa con Punto de Acuerdo, por el que la LXIII Legislatura del Estado exhorta de manera respetuosa al Ejecutivo del Estado de Zacatecas, Alejandro Tello Cristerna, para que a través de la Secretaría de Educación, informe a esta Soberanía sobre las causas que originaron la caída del sistema de preinscripciones escolares; que se evalúe y audite el programa; que se determine si existen o no responsables de la falla para que se apliquen las sanciones administrativas correspondientes; y que se nos entere a qué empresa se contrató y cuál fue el costo de la renta de servidores.

22.- Lectura del Dictamen relativo a la Iniciativa con Punto de Acuerdo, mediante el cual la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta de manera respetuosa a la Coordinación Estatal de Bibliotecas a que en un plazo no mayor a quince días naturales, rinda un informe



detallado a este Congreso sobre la situación que guarda la infraestructura física, los recursos materiales y el acervo de los establecimientos que conforman la Red Estatal de Bibliotecas Públicas.

23.- Lectura del Dictamen referente a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral para que se analice la posibilidad de continuar con el procedimiento de comprobación del sistema del voto electrónico por internet para mexicanos residentes en el extranjero, a efecto de que se implemente en el proceso electoral 2020-2021.

24.- Lectura del Dictamen respecto de la solicitud de autorización de esta Legislatura para que el Municipio de Fresnillo, Zac., pueda otorgar en comodato cuatro hectáreas a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional.

25.- Lectura del Dictamen relativo a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Gobernador del Estado a someterse a la revocación de mandato.

26.- Lectura del Dictamen referente a la terna para designar Síndico Municipal de Apozol, Zac.

27.- Asuntos Generales; y,

28.- Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, QUEDÓ REGISTRADO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES Y LA GACETA PARLAMENTARIA, NÚMERO 0116, DE FECHA 25 DE JUNIO DEL 2019.

ASUNTOS GENERALES

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE REGISTRARON PARA INTERVENIR LOS SIGUIENTES DIPUTADOS.

I.- EL DIP. FRANCISCO JAVIER CALZADA VÁZQUEZ, con el tema: “Consideraciones”.

II.- LA DIP. MA. DE JESÚS NAVIDAD RAYAS OCHOA, con el tema: “Desaparición Forzada”.

III.- EL DIP. JOSÉ DOLORES HERNÁNDEZ ESCAREÑO, con el tema: “INCUFIDEZ”.

IV.- LA DIP. MÓNICA BORREGO ESTRADA, con el tema: “Estado Laico”.

V.- LA DIP. ALMA GLORIA DÁVILA LUÉVANO, con el tema: “Invitación al Foro”.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, CITANDO A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS PARA EL DÍA **27 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**; A LA SIGUIENTE SESIÓN.



2.2

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA** DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL **DÍA 27 DE JUNIO DEL AÑO 2019**, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DE LA **C. DIPUTADA SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ**; AUXILIADA POR LAS LEGISLADORAS **AÍDA RUÍZ FLORES DELGADILLO**, Y **ROXANA DEL REFUGIO MUÑOZ GONZÁLEZ**, COMO SECRETARIAS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **15 HORAS CON 14 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **20 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. *Lista de Asistencia.*
2. *Declaración del Quórum Legal; y,*
3. *Aprobación en su caso, de Declaración de Recinto Oficial del Poder Legislativo.*

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, SE DECLARÓ RECINTO OFICIAL EL RESTAURANTE “LA COFRADÍA”, EN LA PLAZUELA MIGUEL AUZA NÚMERO 308, COLONIA CENTRO EN ÉSTA CIUDAD CAPITAL, QUEDANDO REGISTRADO EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES Y LA GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0117, DE FECHA 27 DE JUNIO DEL 2019.**

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, CITANDO A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS PARA ESE MISMO DÍA **27 DE JUNIO**; A LA SIGUIENTE SESIÓN.



2.3

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA** DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL **DÍA 27 DE JUNIO DEL AÑO 2019**, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DE LA **C. DIPUTADA SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ**; AUXILIADA POR LAS LEGISLADORAS **AÍDA RUÍZ FLORES DELGADILLO, Y ROXANA DEL REFUGIO MUÑOZ GONZÁLEZ**, COMO SECRETARIAS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **15 HORAS CON 42 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **27 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de Asistencia.
- 2.- Declaración del Quórum Legal.
- 3.- Elección de los integrantes de la Comisión Permanente, que fungirán durante el Segundo Período de Receso de la H. Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, dentro de su Primer Año de ejercicio Constitucional.
- 4.- Lectura del Dictamen referente a varias Iniciativas con Proyecto de Decreto, por las que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Código Penal del Estado de Zacatecas.
- 5.- Lectura del Dictamen respecto de la determinación de sobreseimiento de la Denuncia presentada por la c. Ma. de Jesús Hernández Alemán, Síndico Municipal de Ojocaliente, Zac.
- 6.- Lectura del Dictamen respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley de Ingresos del Municipio de Zacatecas, Zac., para el ejercicio fiscal 2019.
- 7.- Lectura del Dictamen respecto de la Iniciativa con Proyecto de Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.
- 8.- Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se determina procedente la designación de diversos profesionistas respecto de la propuesta del Auditor Superior del Estado.
- 9.- Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen referente a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, para que la Legislatura del Estado autorice al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas (ISSSTEZAC), a desincorporar un polígono de su propiedad para su posterior enajenación.
- 10.- Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto de la elección de los ganadores del Premio al Mérito Ambiental 2019; y
- 11.- Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES Y LA GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0118, DE FECHA 27 DE JUNIO DEL 2019.**



NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, CITANDO A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS PARA EL DÍA **30 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, A LAS 11:00 HORAS; A LA SIGUIENTE SESIÓN.



3.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Comisión Permanente del Congreso de la Unión.	Remiten un ejemplar del Punto de Acuerdo, mediante el cual invitan a los Congresos Locales, a celebrar una Sesión Solemne en conmemoración del 195 Aniversario de la Federación de Chiapas al Estado Mexicano, el próximo 14 de septiembre de 2019.
02	Comisión Permanente del Congreso de la Unión.	Remiten un ejemplar del Punto de Acuerdo, mediante el cual exhortan a las Legislaturas de los Estados, para que armonicen su marco jurídico con la Ley General de Atención a Víctimas.
03	Comisión Permanente del Congreso de la Unión.	Remiten un ejemplar del Punto de Acuerdo, mediante el cual exhortan a los Congresos Locales, para que armonicen su legislación conforme a lo establecido en los artículos transitorios de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
04	Presidencia Municipal de Villanueva, Zac.	Hacen entrega de un ejemplar del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, aprobado en Sesión de Cabildo el 31 de diciembre del 2018.
05	Lic. Le Roy Barragán Ocampo, Secretario General de la Legislatura del Estado.	Hace entrega de un ejemplar del Informe de Actividades 2018 – 2019, de dicha Secretaría y sus dependencias.
06	Comisión Permanente del Congreso de la Unión.	Remiten un ejemplar del Punto de Acuerdo, mediante el cual exhortan a los Congresos Locales a revisar, y en su caso, modificar las Leyes estatales relativas a la protección, cuidado y atención al desarrollo de la infancia, para homologarlas con la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.
07	Comisión Permanente del Congreso de la Unión.	Remiten un ejemplar del Punto de Acuerdo, mediante el cual exhortan a los Congresos Locales, a que armonicen sus Códigos Penales con lo dispuesto en el artículo 343 Bis del Código Penal Federal.
08	Comisión Permanente del Congreso de la Unión.	Remiten un ejemplar del Punto de Acuerdo, mediante el cual exhortan a los Congresos Locales, a que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, garanticen la libertad de prensa, la libertad de expresión, así como la seguridad y protección de los Derechos Humanos de las personas que ejercen el periodismo en nuestro país.
09	Presidencia Municipal de Tepetongo, Zac.	Remiten escrito, mediante el cual comunican que el Cabildo aprobó la solicitud de Licencia Indefinida presentada por la Ciudadana María de Jesús Rivas de la Torre como Síndica, y su Suplente la Ciudadana Alicia Nava Gutiérrez presentó escrito Declinando su toma de posesión del cargo. Por lo anterior, proponen una terna para que esta Legislatura designe a la Síndica Municipal Sustituta.

4.-Iniciativas:

4.1

**DIP. PEDRO MARTÍNEZ FLORES
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIII LEGISLATURA
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

Francisco Javier Calzada Vázquez, Diputado Local del Estado de Zacatecas, con tal carácter vengo a esta tribuna a elevar a la consideración de esta honorable Asamblea la presente iniciativa de Punto de Acuerdo al tenor de la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018 contempla en su apartado 4.9.1 “Implementar la reestructuración del sistema de transporte urbano”. En consecuencia el 31 de agosto de 2018, durante el evento organizado por el gobierno del estado, denominado “Expo Movilidad”, el en ese momento Secretario de Desarrollo Urbano, Vivienda y Desarrollo Territorial, Ismael Solís Mares, anunció la creación de un modelo de transporte con una concesión única, el que estaría “listo para el final del quinquenio”¹.

El objeto, de acuerdo con el entonces secretario, era el de garantizar desplazamientos más cortos y disminuir el tiempo de traslados, costos y daños al medio ambiente, dado que las unidades motrices nuevas funcionarían con gas natural y se implementaría el uso de un sistema de prepago con tarjeta.

Es así que el 18 de octubre de 2018, la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Desarrollo Territorial (SEDUVOT) del Gobierno del Estado de Zacatecas, emitió la convocatoria pública con el número de licitación SEDUVOT-OP-001-2018, para la realización del Proyecto Ejecutivo del Transporte Integrado, mediante el cual se pretendía que “la empresa Consultora determinará los objetivos, las especificaciones y las normas que deberán adoptar el proyecto en cuanto al diseño geométrico, construcción, mantenimiento y ejecución, así como las acciones idóneas, tanto en el ámbito zonal como el puntual para responder a la citada problemática”.

Derivado de lo anterior se otorgó contrato por \$15,858,734.67 (Quince millones ochocientos cincuenta y ocho mil setecientos treinta y cuatro pesos con sesenta y siete centavos) a la empresa privada Nolte S. A. de C. V., con oficinas en la Ciudad de México y en Baja California.

Previo a la convocatoria, de manera conjunta el Subsecretario del Transporte Público, Miguel Rivera Villa, y la en ese entonces Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, María Guadalupe López Marchant, mediante oficio SUBSTP/1006/2018 informó a los jefes de rutas y concesionarios del transporte público colectivo urbano de la zona metropolitana Zacatecas-Guadalupe la intención del gobierno del estado de migrar del concepto “hombre-camión” a la conformación de lo que en ese documento denominaron Asociación de Participación, para lo cual solicitaban la entrega inmediata de identificación del concesionario, Registro Federal de Contribuyentes, comprobante de domicilio, factura primordial y endosada del vehículo, concesión y trámite de transferencia de concesión.

¹ Fuente: Diversas notas periodísticas. 31 de agosto de 2018.



Más tarde, durante el mes de febrero de 2019, la SEDUVOT desarrolló una actividad piloto de pago con tarjeta de prepago, el que estuvo a cargo de la empresa Innovaciones, originaria del estado de San Luis Potosí.

Sabemos lo que se ha estado ventilando en los medios de comunicación, y sabemos lo que se ha informado, de la manera oficial y extraoficial a esta Legislatura a través de la Comisión de Comunicaciones y Transportes y a través de quienes en lo particular hemos tenido interés en el tema. Pero siempre hay información oculta que no se ha sabido, no se ha podido, o no se ha querido dar a conocer.

Sabemos que hay 510 concesiones otorgadas, pero no sabemos a cuántas personas, de manera que en el escenario en el que los concesionarios pasarán a ser accionistas o socios de algún otro modelo de empresa, ni la mayoría de los concesionarios tienen una visión clara de su futuro respecto de su participación y sus ingresos.

Desconocemos cuántas son las concesiones que están otorgadas y que no corresponden a camiones que estén en activo; es decir que sabemos que no todos los camiones están otorgando el servicio de transporte público en la zona metropolitana, y no en todos los casos de concesiones existen camión y conductor, pero no sabemos cuántas son ni a quiénes pertenecen, y pudiera darse el caso de que ante la posibilidad de constituir una empresa, algunos concesionarios pudiesen obtener beneficios de manera injusta, o bien verse impedidos de participar si, como se prevé, el monto en el que sea tasado el camión será el equivalente de la inversión.

De conformidad con el artículo 173 de la Ley Orgánica de Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, y 269 de nuestro Reglamento General, esta Legislatura ejerce las funciones técnicas de fiscalización a través de la Auditoría Superior del Estado, y de acuerdo con el artículo 73 de la Ley de fiscalización, “cuando se presume el manejo, aplicación, desvío o custodia irregular de recursos públicos”, la Auditoría Superior del Estado “podrá revisar la gestión financiera de las entidades fiscalizadas durante el ejercicio fiscal en cursos, así como respecto a ejercicios fiscales distintos de la cuenta pública en revisión”.

Es así que la falta de información regular y concisa referente al número real de concesiones de transporte público otorgadas en Zacatecas, particularmente en la zona metropolitana Zacatecas- Guadalupe; el número de vehículos que se encuentran en circulación y otorgan el servicio para el cual se les otorgó la concesión, y el número de concesionarios beneficiarios, son elementos que obstruyen una visión perfectamente clara respecto del proyecto de transporte público metropolitano denominado Platabús, toda vez que ante tal ausencia, los concesionarios actuales pudiesen estar siendo vulnerados en su capacidad de ingresos en el futuro inmediato, como consecuencia de la implementación del nuevo sistema de transporte.

De lo anterior se desprende la necesidad de que este Poder Legislativo solicite a la Auditoría Superior del Estado realice a la brevedad una auditoría a las concesiones otorgadas en el estado de Zacatecas a particulares para la prestación del servicio de transporte público urbano, particularmente en la zona metropolitana Zacatecas-Guadalupe, esto con el fin de que podamos tener elementos que nos ofrezcan con claridad la información pertinente relativa a la implementación del nuevo sistema de transporte urbano en la zona en comento.

Por la urgencia del tema de que se trata, considerando además el avance que lleva el proyecto a la fecha, de conformidad con el artículo 105 del Reglamento General de este Poder Legislativo, solicito que esta iniciativa sea considerada de urgente y obvia resolución, se dispensen los trámites correspondientes y se someta a discusión y votación en esta misma sesión.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el Artículo 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 48 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 96 fracción I, 97 y 98 fracción III del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, vengo a poner a la consideración de esta honorable Asamblea la presente iniciativa de

PUNTO DE ACUERDO



Primero.- Se solicita a la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas inicie una auditoría de las concesiones del transporte público otorgadas en el estado de Zacatecas, para la prestación del servicio de transporte público urbano de pasajeros en la zona metropolitana Zacatecas-Guadalupe, en los términos del presente Acuerdo.

Segundo.- Informe a esta Honorable Asamblea, a través de la Comisión Legislativa de Vigilancia, del resultado de Dicha Auditoría.

TRANSITORIOS

Único.- La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas.

ATENTAMENTE
Zacatecas, Zacatecas a

DIP. FRANCISCO JAVIER CALZADA VÁZQUEZ
LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS



4.2

**DIP. PEDRO MARTÍNEZ FLORES.
PRESIDENTE DE LA H. LXIII LEGISLATURA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
PRESENTE.**

DIPUTADA MÓNICA BORREGO ESTRADA, integrante de la H. LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60, fracción I; y 65 fracción XXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 28 fracción I y 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 96 fracción I de su Reglamento General, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente Iniciativa con punto de acuerdo para que en la elaboración del paquete económico 2020 se considere, en el diseño del Presupuesto Estatal de Egresos del Estado de Zacatecas, la incorporación de políticas integrales con perspectiva para la atención de las personas adultas mayores de nuestra entidad al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Organización Mundial de la Salud (OMS) basada en estudios científicos que precisan las próximas proyecciones y tendencias, revela que la población mundial está experimentando un proceso acelerado de envejecimiento.

De acuerdo a estudios realizados por dicha agencia perteneciente a la ONU, hacia el año 2050 la cantidad de personas de 80 años o más aumentará casi cuatro veces.

Este fenómeno que se manifiesta en una radical transición demográfica en el planeta, se ha convertido en un reto para las políticas públicas de todos los Estados Nacionales, los que tendrán que rediseñar renovados mecanismos institucionales de atención integral a las necesidades de los adultos mayores.

El gradual e inexorable envejecimiento de la población global está convirtiéndose en una de las transformaciones significativas del siglo XXI, con consecuencias para todos los sectores de la sociedad contemporánea.

La vejez ya dura más que el periodo de vida de la infancia, lo establecen las agencias internacionales de salud.

En nuestro país, la población de 60 años y más, en los próximos quince años, se duplicará.

En la actualidad México, de acuerdo a los datos censales más recientes, cuenta con 13.8 millones de personas de 60 años o más de edad. La cifra aumentará significativamente en los próximos años, conforme al registro de las tendencias demográficas.



Conforme a los indicadores intercensales, Zacatecas tiene una población de adultos mayores, superior a las 170 mil personas, que representan un poco más del 10 por ciento de la población total.

El Instituto Nacional de Geriátría presenta una radiografía objetiva y por demás desoladora de cómo se encuentran los adultos mayores de nuestro país:

Casi el 50 por ciento de ellos se ubican en condiciones de pobreza; el 62 por ciento labora sin contrato formal; 47.8% no cuenta con prestaciones; 72% trabaja en la economía informal; cuatro millones sufren de alguna discapacidad; y elevados porcentajes de la población adulta mayor no tienen acceso a la salud de calidad.

A las personas adultas les hemos cerrado injustamente y con una impresionante ingratitud, los espacios de trabajo. Los excluimos y marginamos.

Las investigaciones señalan que más del 30 por ciento de los adultos mayores han sufrido violencia emocional; 35 por ciento, violencia económica; 25 por ciento, violencia física; y 15 por ciento, violencia sexual, según lo informan los resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

En las familias con al menos un adulto mayor, se gasta hasta cuatro veces más en atención médica.

En nuestro país anualmente en promedio tres millones de hogares se vuelven catastróficos, es decir se empobrecen por que gastan más del 30 por ciento de sus ingresos en medicina privada, debido a que la medicina pública no atiende con eficiencia, eficacia y con calidad a la población.

La radiografía médica también resulta drástica: del total de egresos hospitalarios en el país, más del 20 por ciento corresponde a adultos mayores.

Casi la mitad de las muertes hospitalarias han correspondido a personas pertenecientes a los grupos de edad de 65 años o más.

Hoy, esta propuesta que les presento, pretende y busca sensibilizar sobre la importancia de la solidaridad y el compromiso que debemos tener para con la población adulta mayor, por razones de justicia, de compromiso, y de gratitud.

Las naciones son moralmente grandes, en la medida que tratan con dignidad a las personas adultas mayores, como las asiáticas, en particular como la japonesa que ha puesto en el centro de sus políticas para el desarrollo, a los ancianos.

No habrá desarrollo, justicia ni equidad, si no planteamos políticas de atención integral a los adultos mayores de Zacatecas.



Hago un exhorto para sumar esfuerzos y poner énfasis en el diseño de presupuestos públicos que atiendan a nuestros adultos mayores, y más cuando en Zacatecas se carece de políticas públicas coherentes e integrales en la materia.

Observamos en Zacatecas la puesta de políticas marginales, altamente limitadas, asistencialistas, pero que no operan en favor de la reivindicación de los derechos de los adultos mayores, para integrarlos, incluirlos y que sean parte del desarrollo.

Trabajemos desde este Poder Legislativo, para hacer efectivos los derechos fundamentales de las personas adultas mayores.

Sus derechos esenciales, entre otros son los siguientes: a una vida con calidad, con protección, digna, libre de violencia, donde se respete su integridad y en espacios seguros. Donde se les considere como parte integrante del desarrollo y no como una carga.

Propongamos un sistema integral de atención a los adultos mayores, con la oferta de servicios médicos geriátricos especializados, con albergues, residencias de día, centros culturales, clubes y centros de atención, de lo que carecemos en la actualidad en Zacatecas.

Brindemos apoyo a los albergues y asilos de asianos en la entidad, que sobreviven con grandes limitaciones.

Si no somos capaces, en un acto de solidaridad con nuestros ancianos, no somos merecedores absolutamente de nada.

Formulemos en conciencia, con elevado espíritu solidario, nuevas políticas en la materia y en este ámbito diseñemos presupuestos que pongan el acento en la atención de nuestros adultos mayores.

Dicho lo anterior propongo a esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa de iniciativa de

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta de manera respetuosa al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para que proceda a elaborar un **Paquete Económico del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2020** que incorpore un presupuesto de egresos que otorgue atención transversal a la población adulta mayor de la entidad, y se le considere a éste como un factor importante para el desarrollo y no como una carga.

Atentamente

Diputada Mónica Borrego Estrada



4.3

**DIPUTADO PEDRO MARTÍNEZ FLORES
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

Diputado Omar Carrera Pérez, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 28, fracción I, 50, fracción I, y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 96 fracción I, 97, 98 y 99, del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, someto a consideración de esta Asamblea, la presente Iniciativa de Reforma a la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La profesionalización de la función pública, que responda a los intereses de la sociedad y no a intereses particulares debe ser la constante en todos los ámbitos de gobierno, la vida democrática produce reclamos públicos, que, entre otros aspectos, exige que los administradores públicos, cuenten con aptitudes y actitudes para que la formulación, ejecución y evaluación de planes y programas eficaces, que generen resultados.

La Administración Pública Municipal es la responsable del primer contacto con el ciudadano, por mandato constitucional debe proveer los servicios públicos básicos tales como agua potable, drenaje y alcantarillado, alumbrado público, limpia mercados, panteones, rastro, calles, parques y jardines.

El ayuntamiento obligado a la prestación de las obras y servicios para el desarrollo económico, social, ecológico y humano en el escenario local, a pesar de los esfuerzos no ha logrado implementar la profesionalización del servicio público para mejorar dichas prestaciones públicas.

Propuestas como la que planteamos, constituyen un impulso a la profesionalización pública municipal para mejorar la atención de los asuntos públicos locales, toda vez que el escenario de los gobiernos municipales, continúa siendo caracterizado, en su gran mayoría, por ser estructuralmente deficiente y con un personal altamente rotativo en los mandos medios y superiores.

Es la escasa experiencia en el desempeño de la función pública, el principal obstáculo para llevar a cabo las tareas constitucionales encomendadas al municipio, de manera particular, observamos deficiencias en el manejo de la obra pública, muchas de las veces debido a que no se cuenta con los conocimientos particulares necesarios en la industria de la construcción, virtud a ello proponemos sea obligatorio el perfil adecuado para la tarea.



Si bien la elección de los integrantes del ayuntamiento es por el mecanismo de planilla bloqueada y cerrada que conforma el ayuntamiento, el presidente municipal es el jefe de la administración municipal, lo que hace poco viable la existencia de pesos y contrapesos en el ejercicio del gobierno democrático en ese ámbito.

Cobra relevancia entonces, que las legislaturas estatales instituyamos ordenamientos de carácter general que deben orientar de forma homogénea a los municipios del estado. Por ello resulta imperativo incluir en la ley reglamentaria del municipio la obligatoriedad de llevar a cabo capacitaciones en materia de cuenta pública.

Según el Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales 2017, el cual analiza 2,458 Administraciones Públicas Municipales y Delegacionales, el grado de estudios de Presidentes Municipales es mayoritariamente de Licenciatura con el 48.3%, 5.6% reporta estudios de Maestría, y 1.2% de Doctorado, el restante 44.9% se distribuye en carreras técnicas, preparatoria, secundaria, preescolar, primaria o ninguno.

Es por esto, que en el escenario municipal, la profesionalización del servicio público implica una tarea mayúscula para los gobiernos municipales, los cuales, además de ser centros de poder político, son mayoritariamente centros administrativos que requieren de la capacitación de sus servidores públicos, para que fortalezcan las habilidades para elaborar, procesar e impulsar respuestas para el desarrollo de las comunidades.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

ARTÍCULO

ÚNICO. Se adicionan los artículos 46-bis y 46-ter y se reforma el artículo 108 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

**Capítulo III
Funcionamiento de los Ayuntamientos**

Capacitación al Ayuntamiento electo

Artículo 46-Bis. Los integrantes de los ayuntamientos electos deberán recibir capacitación en el manejo de la cuenta pública municipal, la cual será impartida por la Auditoría Superior del Estado. Esta establecerá las medidas necesarias para que dicha capacitación sea impartida de manera oportuna y suficiente.

Capacitación en cuenta pública

Artículo 46-Ter. En los términos del convenio de coordinación que al efecto celebren los ayuntamientos y la Auditoría Superior del Estado, esta otorgará capacitación en el manejo de la cuenta pública municipal al tesorero, al contralor y al director de obras públicas municipales, dentro de un plazo no mayor a sesenta días



posteriores a la instalación del Ayuntamiento. Es obligación de los funcionarios asistir a la capacitación impartida.

Capítulo VI

Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales

Atribución de la Dirección

Artículo 108. La Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales tiene a su cargo en forma directa o en coordinación con otras instancias, la construcción de obras y la administración de los servicios públicos a cargo del Municipio.

El titular de la Dirección deberá contar con cedula profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se opongan a este Decreto.

Zacatecas, Zac., 19 de agosto de 2019.

A T E N T A M E N T E .

DIP. OMAR CARRERA PÉREZ



4.4

DIP. PEDRO MARTÍNEZ FLORES
PRESIDENTE DE LA H. LXIII LEGISLATURA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E.

La que suscribe **Diputada María Isabel Trujillo Meza**, en mi carácter de integrante de esta LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas, en el ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I, 65 fracción I, V y XXIII de la Constitución Política del Estado; 28 fracción I, 29 fracción XIII, 49 y 50 fracción I y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96 fracción I, 98 y 99 de su Reglamento General, elevo a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hoy en día uno de los problemas latentes es la violencia, ya que en los últimos años se ha convertido en un fenómeno creciente en el mundo, y en México no es la excepción, esta problemática lacera a la sociedad especialmente a los grupos más vulnerables como las niñas, los niños, migrantes, personas con discapacidad, adultos mayores, población indígena, que más allá de su pobreza, viven en situación de riesgo; por lo que este tema se ha posicionado dentro de la agenda pública y en la percepción ciudadana, con la finalidad de disminuir la incidencia de la violencia y recuperar la paz, la seguridad, el bienestar, incrementar la participación ciudadana y fortalecer el tejido social.

La violencia contra las mujeres también es un fenómeno creciente que expresa de manera más clara la discriminación que impide gravemente el goce de derechos y libertades, el respeto de la dignidad humana, que dificulta la participación de la mujer en las mismas condiciones que el hombre, lo que constituye un obstáculo para el aumento del bienestar de la sociedad y de la familia y que entorpece el pleno desarrollo de las posibilidades de la mujer para prestar un servicio a su país y a la humanidad.

Es por ello, que desde organismos internacionales se han gestado diversos instrumentos para erradicar la violencia y discriminación contra las mujeres, como la Convención Interamericana para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, donde por medio de esta Convención, los Estados parte afirmaron que la violencia:

“...Constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades”

...”es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres”



...”transciende todos los sectores de la sociedad independientemente de su clase, raza, grupo étnico, nivel de ingresos, cultura, nivel educacional, edad o religión y afecta negativamente sus propias bases”

...”la eliminación de la violencia contra la mujer es condición indispensable para su desarrollo individual y social y su plena e igualitaria participación en todas las esferas de la vida”²

Así mismo, en esta Convención de Belem Do Pará se establece por primera vez el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia. Este tratado interamericano de derechos humanos ha dado la pauta para la adopción de leyes y políticas sobre prevención, erradicación y sanción de la violencia contra las mujeres, lo que ha sido un aporte significativo al fortalecimiento de los Derechos Humanos; y México ratificó este instrumento internacional de naturaleza jurídica vinculante el 19 de junio de 1998, un compromiso político para luchar contra la violencia.

En la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) se establece la obligación de garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos, sin discriminación alguna.

Sin embargo, pese a estos instrumentos internacionales la violencia y la discriminación sigue presente en todos los rincones del mundo y la manifestación más grave culmina en el feminicidio, es por ello, la urgencia de la implementación de medidas eficientes y eficaces en materia de seguridad.

En el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo se promueve la incorporación del enfoque de género en el tema de seguridad para que se oriente a prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres, a través del fortalecimiento de las capacidades de los actores públicos y privados en materia de género; la desagregación por sexo; el análisis de género para la mejora en los sistemas de información; la formulación e implementación de políticas y planes de acción que atienden la situación de inseguridad de hombres y mujeres.

Es por ello, que la participación e involucramiento de las mujeres en la solución de la violencia, es necesaria, ya que la construcción de las identidades de género y las desigualdades que existen en nuestras sociedades donde la violencia contra la mujer se ha normalizado y se mantiene invisible en las políticas de seguridad, hace que mujeres y hombres vivan, ejerzan y perciben la violencia e inseguridad de manera diferente.

La seguridad no debe verse exclusivamente en función de los índices de delito y violencia como el homicidio, robo y hurto, tráfico de drogas, es necesario Integrar otros indicadores relacionados con violencia contra las mujeres, que ayudaría a que las políticas de seguridad ciudadana se orienten a soluciones más integrales que

² Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. “Convención Belem Do Pará. OEA, Brasil, 09 de Junio de 1994.

incluyan la mejora de la calidad de vida de la toda población, para que pueda haber una justicia accesible, ágil y eficaz para todos y todas, esto desde una perspectiva y diferenciación de género.

Derivado de lo anterior, el marco jurídico nacional ha estado en constante armonización para dar cumplimiento a los tratados internacionales que son de carácter vinculante y que buscan contribuir en erradicar la violencia y discriminación, lo cual sigue siendo un desafío.

En nuestro Estado, se han hecho esfuerzos importantes en el reconocimiento de los derechos de la mujer, no obstante de los logros alcanzados, aún se pueden observar en desventaja en términos de participación, de acceso al empleo, en seguridad, entre otros, es por ello que la búsqueda de la igualdad y la justicia para las mujeres, es una labor que debe continuar y reforzarse.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, garantiza la igualdad entre mujeres y hombres ante la Ley; el desenvolvimiento de sus facultades físicas e intelectuales; así como las mismas seguridades para la preservación de su vida, integridad física, moral y su patrimonio; además de reconocer la equidad entre los géneros como un principio necesario para el desarrollo del pueblo zacatecano.³

En este sentido, para la actual administración la igualdad de género es prioridad, y lo podemos constatar en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 donde establece que en el diseño, implementación y evaluación de las políticas deberán enfocarse a garantizar la igualdad de género y el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, con la finalidad de atender los acuerdos y recomendaciones internacionales asumidos por el gobierno mexicano, como los de la CEDAW, Belem Do Pará, y la Conferencia Mundial Sobre la Mujer de Beijing 1995, en la que se adopta el principio de transversalización de la perspectiva de género como estrategia para superar la discriminación y lograr la igualdad y el desarrollo.⁴

Así mismo, promueve la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; el garantizar la seguridad fortaleciendo el acceso a las mujeres a una vida libre de violencia, conforme al informe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Sin embargo, el fenómeno de la violencia contra las mujeres sigue presente y en aumento, por lo que el pasado 08 de agosto del 2018 la Secretaría de Gobernación emitió la Declaratoria de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el estado de Zacatecas, recomendando la implementación de diversas acciones institucionales, bajo 3 directrices específicas, las cuales son: Medidas de prevención; medidas de seguridad; medidas de justicia y reparación; a efecto de hacer frente al fenómeno de los feminicidios y la violencia que viven las mujeres en la entidad.

³ Artículo 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

⁴ Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Zacatecas 2017-2021

En este orden de ideas, es importante señalar que se han realizado avances legislativos en materia de igualdad de género, derechos humanos y erradicación de la violencia; sin embargo, es de reconocerse que la violencia no ha cesado, conllevando con ello, a continuar con la armonización legislativa para buscar garantizar la protección y el respeto de los derechos humanos de las mujeres y niñas en el Estado.

En consecuencia, se realizó una revisión y análisis a la legislación estatal vigente, específicamente en la participación de las mujeres en los temas de seguridad, con el propósito de detectar disposiciones que menoscaben o anulen sus derechos o bien, fortalecer el marco jurídico estatal con miras a reformar disposiciones, sobre lo que a continuación se hace un breve relato.

En la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Zacatecas se establecen los integrantes del consejo estatal y es justo donde se considera importante la participación e involucramiento de la mujer, para que desde una perspectiva y diferenciación de género contribuya en el diseño de instrumentos y políticas públicas integrales en materia de seguridad y evitar análisis parciales sobre las expresiones y factores de la violencia, ya que ésta tiene lugar tanto en el ámbito privado como en el ámbito público; y se presenta en las calles, plazas, escuelas, centros de trabajo, en el transporte público; son espacios donde ellas encuentran violencia desde acoso sexual hasta la violencia sexual y feminicidio. Negar esta realidad y las experiencias de las poblaciones matizadas por su género, ha llevado a un análisis sesgado sobre las expresiones y factores de la violencia, dando lugar a políticas públicas y programas de seguridad ineficientes e ineficaces, en algunos casos.

Dentro del citado consejo, participa el Fiscal General y otros representantes de instituciones de gobierno, por lo que se considera pertinente la participación de la Fiscal Especializada de Atención de Delitos contra las Mujeres por Razones de Género; ya que es un espacio que por su naturaleza es ocupado por una mujer, y es quien atiende todos los delitos contra las mujeres en el estado, por lo que su presencia en este órgano puede contribuir en las políticas y programas de seguridad desde una perspectiva y diferenciación de género.

Lo anterior, responde a las acciones en materia legislativa derivadas de la Declaratoria de Alerta de Género en la Entidad, pero más aún, es el compromiso con las mujeres zacatecanas.

Es importante asumir nuestra responsabilidad como legisladores y contribuir en fortalecimiento del marco jurídico del estado para eliminar toda práctica que atente contra los derechos y la dignidad de las mujeres en todos los ámbitos de la vida.

Por los fundamentos y consideraciones anteriormente expuestos, me permito someter a consideración de esta honorable asamblea la siguiente:



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZACATECAS.

ÚNICO: Se reforma la fracción V del artículo 22 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 22

El Consejo Estatal estará integrado por:

I a IV ...

V. El Fiscal General de Justicia del Estado; y la Fiscal Especializada de Atención de Delitos contra las Mujeres por Razones de Género;

VI a IX ...

...

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ATENTAMENTE

ZACATECAS, ZAC., a 22 de agosto de 2019.

DIP. MARÍA ISABEL TRUJILLO MEZA



4.5

H. LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS

PRESENTE

El que suscribe, Diputado **ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA SANDOVAL**, integrante de la H. Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96 fracción I, 97 y 98 fracción II del Reglamento General del Poder Legislativo, me permito someter a su consideración la presente Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan los artículos 12 Bis, 12 Ter, 12 Quáter y 12 Quinquies a la Ley de Desarrollo Social para el Estado y Municipios de Zacatecas, motivada al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestro país, al igual que otros países en desarrollo, tiene brechas de desigualdad más pronunciadas derivadas de la transición económica, por lo que es más evidente la pobreza y marginación en ciertos sectores de la población, ya que las crisis económicas, sociales y políticas golpean con mayor impacto a la población vulnerable y sus condiciones de vida.

En ese sentido, según el Informe sobre Desarrollo Humano 2014 sobre vulnerabilidad y resiliencia, elaborado por el Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), arroja de acuerdo a las mediciones de pobreza basadas en ingresos, que 1,200 millones de personas viven con 1.25 dólares al día o menos. Sin embargo, las últimas estimaciones del Índice de Pobreza Multidimensional del PNUD revelan que casi 1,500 millones de personas, de 91 países en desarrollo, viven en situación de pobreza multidimensional, con carencias concurrentes en salud, educación y nivel de vida, y aunque en términos generales la pobreza está disminuyendo, casi 800 millones de personas se enfrentan al riesgo de volver a caer en ella por causa de alguna crisis o adversidad, tales como las crisis financieras, las fluctuaciones en el precio de los alimentos, los desastres naturales y los conflictos violentos.

Así también, de acuerdo a cifras del Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social de Desarrollo Social (CONEVAL) correspondientes al año 2018, el 41.9 % de la población vive en condiciones de pobreza,



lo que representa 52.4 millones de personas, y en pobreza extrema 7.4% que representa 9.3 millones de personas.

Los problemas colaterales que la pobreza genera derivado de la desigualdad en el ingreso en nuestro país, tienen repercusión en aspectos como la discriminación, acceso limitado a los servicios de salud, a una vivienda digna, y en general, a garantizar los derechos humanos de la población, lo que la coloca en una situación de vulnerabilidad.

Sin embargo, la situación de vulnerabilidad es un fenómeno multidimensional, que no solo es derivada de la pobreza, sino también es generada por las condiciones étnicas, estado de salud, edad, sexo o discapacidad, lo que genera que determinadas personas se encuentren en una posición más frágil que otras, por lo que la atención hacia ellas por parte del Estado deberá ser prioritaria.

El concepto de vulnerabilidad, entonces, se aplica a la situación en la que quedan relegados algunos sectores o grupos de la población a través de procesos de exclusión, segregación, discriminación e invisibilización que les dificulta o les impide incorporarse al desarrollo y acceso a condiciones de bienestar.

De acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Estado y Municipios de Zacatecas, se entiende por *Grupos sociales en situación de vulnerabilidad: Aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, requieren de la atención e inversión del gobierno para lograr su bienestar.*

Es importante señalar que en nuestro estado se han implementado importantes políticas públicas que tienden al respeto e inclusión en igualdad de condiciones a los grupos en situación de vulnerabilidad, sin embargo, aún prevalecen condiciones de infraestructura, servicios y recursos limitados para una calidad de vida aceptable, ya que de acuerdo a los datos arrojados por el CONEVAL, casi la mitad de los mexicanos no dispone de ingresos suficientes para adquirir los bienes y servicios mínimos para satisfacer sus necesidades y no ejerce al menos uno de los siguientes derechos sociales: educación, acceso efectivo a los servicios de salud, a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, a servicios básicos de la vivienda y acceso a la alimentación.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024, documento en el cual se deben basar las estrategias de las políticas públicas del gobierno federal, no queda claro cuáles son los ejes centrales que lo integran, así tampoco las estrategias o líneas de acción que se implementarán, pudiendo decir con toda responsabilidad,

que no se tiene la claridad de si realmente existe una Planeación en el actual Gobierno de México, por tanto, en esta materia no podemos definir de qué manera se intenta atacar la brecha de desigualdad de los grupos vulnerables con otros sectores de la población.

Por lo que ve al Plan Estatal de Desarrollo de Zacatecas 2017 - 2021, sí se observa un claro rumbo en esta materia, en el cómo se va a combatir la desigualdad en nuestro estado, tan es así, que encontramos el Eje Estratégico 2 denominado *Seguridad Humana*, mismo que contempla la línea estratégica 2.2. *Pobreza y Desigualdad*, y de la cual se desprenden las siguientes estrategias específicas: 1. *Implementar programas de reducción de la Pobreza en todas sus dimensiones*; 2. *Impulsar la inversión pública para ampliar la infraestructura social*; 3. *Implementar el Sistema Estatal de Evaluación de la Política Social*, y 4. *Impulsar la economía social*. Sin embargo, de ninguna de ellas se desprende que se deba tener por parte del estado, un trato preferencial a la población en situación de vulnerabilidad para atender sus carencias, es por ello, que con el ánimo de darle prioridad a las personas que más lo necesitan, a través de la presente iniciativa se busca otorgar las facilidades necesarias a la población con estas características, para que logre superar el rezago social y humano.

Por su parte, la Ley de Desarrollo Social para el Estado y Municipios de Zacatecas, señala que la misma regula *La garantía de la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales, dando prioridad a las personas o grupos sociales en condiciones de pobreza, marginación, en situación de vulnerabilidad y con enfoque de género*, mas del análisis del cuerpo normativo, solo encontramos en el artículo 12 una disposición relativa a las personas en situación de vulnerabilidad, al señalar que *Toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad, marginación o pobreza, tendrá derecho y preferencia a recibir los apoyos y a beneficiarse de los planes, programas y acciones de desarrollo social, para superar su situación y contar con mejor calidad de vida*, sin embargo no se clarifica en el glosario de la misma Ley o en dicho numeral, cuáles son esas personas o grupos sociales en situación de vulnerabilidad, por lo que se cree importante que la misma Ley prevea quienes se encuentran en esa situación, y no sea una determinación discrecional de la autoridad.

Por lo anteriormente expuesto y atendiendo lo dispuesto por los artículos 49 y 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 99 del Reglamento General, presento para su consideración la siguiente:

Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan los artículos 12 Bis, 12 Ter, 12 Quáter y 12 Quinquies a la Ley de Desarrollo Social para el Estado y Municipios de Zacatecas



ÚNICO.- Se adicionan los artículos 12 Bis, 12 Ter, 12 Quáter y 12 Quinquies a la Ley de Desarrollo Social para el Estado y Municipios de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 12 Bis.- Para efectos del artículo anterior, son consideradas personas en situación de vulnerabilidad:

- a) Personas con discapacidad, temporal o permanentemente, que cause una disminución en sus facultades físicas, mentales o sensoriales que le impide realizar una actividad normal;
- b) Adultos Mayores de 60 años;
- c) Madres con hijas e hijos menores de 5 años;
- d) Mujeres embarazadas;
- e) Mujeres jefas de familia; y
- f) Personas pertenecientes a las comunidades indígenas.

Artículo 12 Ter.- Para el acceso a la atención prioritaria en la realización de trámites y la prestación de servicios, la Secretaría expedirá una credencial en los módulos que se instalen para tal efecto, siempre y cuando los solicitantes cumplan con los requisitos que se señalen en la presente Ley. La Secretaría realizará campañas de difusión y hará del conocimiento público la ubicación de los módulos, así como los días y horarios de atención.

Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado, así como de los Municipios, deberán colocar en un lugar visible el aviso de atención prioritaria, encontrándose obligadas a brindar atención prioritaria y de acceso inmediato, con trato digno, respetuoso y no discriminatorio, contando con espacios de fácil acceso y confortables, así como con personal específico y capacitado para su atención, para la realización de trámites y la prestación de servicios.

Artículo 12 Quáter.- La atención prioritaria se otorgará en los trámites y servicios que de manera enunciativa más no limitativa se señalen en el Catálogo Único de Servicios, que será publicado anualmente por la Secretaría, en el Periódico Oficial órgano de Gobierno del Estado.

Artículo 12 Quinquies.- Para el cumplimiento de lo previsto en el artículo 12 Ter de la presente Ley, la Secretaría expedirá y entregará a los interesados una credencial que contará con fotografía y nombre completo, situación de vulnerabilidad en la que se encuentre, así como la vigencia de la misma. La credencial será intransferible y se entregará el mismo día que se solicite en los módulos que al efecto se instalen. Para su otorgamiento se deberá cumplir con los requisitos siguientes:

I.- Las mujeres jefas de familia, embarazadas y/o con hijos menores de 5 años, deberán presentar:



- a).- Identificación Oficial; y en su caso,
- b).- Copia certificada del acta de nacimiento de sus hijas o hijos; ó
- c).- Certificado médico de gravidez.

II.- Los adultos mayores de 60 años, deberán presentar:

- a).- Identificación Oficial;
- b).- Copia certificada del acta de nacimiento.

III.- Las personas con discapacidad, deberán presentar:

- a).- Identificación Oficial;
- b).- Constancia médica o Dictamen que dé cuenta de su discapacidad.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el presente decreto.

TERCERO.- Para efecto de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 12 Quáter, la Secretaría de Desarrollo Social contará con un término de 30 días hábiles a partir del inicio de la vigencia de la presente Ley, para publicar en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, el Catálogo Único de Servicios.

Zacatecas, Zacatecas a __ de agosto de 2019



4.6

DIP. PEDRO MARTÍNEZ FLORES
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
SEXAGÉSIMA TERCERA DE LA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E .

El que suscribe, **Diputado Eduardo Rodríguez Ferrer**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la H. Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96 fracción I, 97 y 98 fracción II del Reglamento General del Poder Legislativo, me permito someter a su consideración la presente iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Turismo del Estado de Zacatecas, al tenor siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El sector turismo desde finales del siglo pasado se ha convertido en una de las principales fuentes de divisas para nuestro país, únicamente por detrás del sector petroquímico y la industria maquiladora, creciendo a pasos agigantados su aportación a nuestra economía, sobre todo por la caída internacional del petróleo y el incremento en el número de turistas extranjeros que nos visita.

En el año 2018 el sector turismo aportó el 17.2% del PIB, según cifras del Consejo Mundial del Viaje y el Turismo (WTTC, por sus siglas en inglés), refiriendo que al cierre de ese año, México se mantuvo como la décima economía de viajes y turismo más grande del mundo, señalando que los turistas gastaron aproximadamente 23,007 millones de dólares, lo que equivale al 4.9% del total de las exportaciones realizadas, señalando además que este sector genera uno de cada seis empleos en nuestro país.

Durante ese mismo año la derrama económica en el estado proveniente de la actividad turística fue superior a los 1 mil 614 millones de pesos, así como una ocupación hotelera de 59.29%, con lo que queda demostrado que Zacatecas ha fortalecido esta rama económica con políticas públicas eficientes que han permitido consolidarlo como uno de los destinos turísticos coloniales más visitados. Prueba de ello, es que recientemente se le haya otorgado a la capital del estado por parte de la revista México Desconocido, el reconocimiento como la ciudad colonial más bonita del país, como resultado de una votación a través de redes sociales que la posicionó por encima de 14 ciudades que eran parte de la encuesta.



Zacatecas, durante el año 2018 ha participado en diversas actividades de promoción turística a nivel nacional e internacional, de los que destacan el International French Travel Market Top Resa, y World Travel Market Londres 2018, con lo que la estrategia de internacionalización de nuestro estado se ha puesto en marcha.

Derivado de esta estrategia, es necesario que nuestros destinos turísticos cuenten con la infraestructura y medios adecuados para atender de manera oportuna y con todas las facilidades a su alcance, a turistas de otras naciones, y que la barrera del idioma no sea impedimento para brindar la información requerida por los visitantes, y con ello, no dejar solo a los prestadores de servicios la obligación de otorgar servicios turísticos bilingües, sino que las autoridades estatales y municipales en materia turística, lleven a cabo estrategias encaminadas a cubrir las necesidades de los visitantes extranjeros, como es la señalética en calles e información proporcionada en los módulos instalados expreso para tal fin.

En este sentido, cuando hablamos de servicios turísticos bilingües, de inmediato nos viene a la mente el idioma natal y el inglés, ello es así, por que no necesariamente al llevar a cabo la determinación de una “lengua mundial” se atiende al número de personas que la hablan como primer lengua, sino al número de personas que lo han optado como segunda lengua, así como su distribución geográfica en el planeta, las organizaciones internacionales que la manejen y los gobiernos, convenios internacionales y relaciones diplomáticas que la practiquen, entre otros aspectos, es así, que el idioma inglés ha sido catalogado como lengua mundial. En esa tesitura, a través de la presente iniciativa se pretende que en el ordenamiento que se reforma quede plasmado expresamente que las autoridades estatales y aquellos municipios con vocación turística, lleven a cabo acciones conjuntas a fin de garantizar que en el mobiliario urbano destinado a información turística, sea obligatorio, además del español, el uso del idioma inglés. Así también, que todo tipo de folletos cuya finalidad sea la información turística, sean distribuidos en español e inglés.

Lo anterior, tiene como basamento el hecho de que el artículo 58 de la Ley General de Turismo establece lo citado enseguida:

Artículo 58. Son obligaciones de los prestadores de servicios turísticos:

I. a X.

XI. Prestar sus servicios en español como primera lengua, lo que no impide que se puedan prestar los servicios en otros idiomas o lenguas, y

XII. ...



Consideramos que es impostergable la modernización de la oferta turística para hacer más competitivos nuestros servicios turísticos, por ello, esta iniciativa solo tiene un propósito, hacer más placentera la instancia de turistas nacionales y extranjeros.

Por lo anteriormente expuesto y atendiendo lo dispuesto por los artículos 49 y 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 99 del Reglamento General, presento para su consideración la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción III del artículo 14; se reforma la fracción V del artículo 42; se reforman las fracciones XV y XVI y se adiciona la fracción XVII al artículo 57; se adiciona el artículo 58 Bis, todos de la Ley de Turismo del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 14. En el marco de dichos convenios la Secretaría podrá coadyuvar con los municipios en los términos siguientes:

I. a II.

III. Promover y coordinar las obras de servicios públicos necesarios para la adecuada atención al turista y el desarrollo del turismo en el Municipio. **En los Municipios con vocación turística se procurará que además del idioma español la señalética contenga el idioma inglés;**

IV. a XV.

...

Artículo 42. A fin de cumplir con los objetivos de la promoción y fomento del desarrollo turístico en el estado, la Secretaría deberá:

I. a IV.

V. Diseñar y distribuir material turístico del estado, **procurando que sea distribuido en idioma español e inglés;**

VI. a V.

Artículo 57. Son obligaciones de los prestadores de servicios turísticos:



I. a XIV.

XV. Proporcionar los servicios turísticos, precios, tarifas y promociones en los términos anunciados, ofrecidos o pactados, de acuerdo con la Ley Federal de Protección al Consumidor y demás legislación aplicable;

XVI. Expedir las facturas y comprobantes que amparen el cobro de los servicios prestados, de conformidad con la legislación aplicable, y

XVII. Prestar sus servicios en español como primera lengua y de resultar necesario, debido a la afluencia de turistas extranjeros, en otro idioma.

Artículo 58 Bis. La Secretaría, en coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como con los municipios con vocación turística, llevarán a cabo todas aquellas acciones necesarias para que en el mobiliario urbano destinado a información turística, además del español, sea utilizado el idioma inglés.

TRANSITORIOS

Artículo primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

Artículo segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el presente decreto.

Zacatecas, Zac., 15 de agosto de 2019.

DIP. EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER.



5.-Dictámenes:

5.1

DICTAMEN DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, RESPECTO DE LA DE LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE ZACATECAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión que suscribe le fue turnado, para su estudio y dictamen, memorándum No. 367, que contiene la Iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma el artículo 40 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas.

Visto y estudiado que fue el documento en cita, la Comisión Dictaminadora presenta los siguientes:

A N T E C E D E N T E S:

PRIMERO. En sesión ordinaria del Pleno celebrada el 05 de marzo de 2019, la diputada Aida Ruíz Flores Delgadillo, en ejercicio de sus facultades, sometió a la consideración de esta Honorable Representación Popular la Iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma el artículo 40 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas.

SEGUNDO. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa de referencia fue turnada en la misma fecha, mediante memorándum número 0367, a la Comisión que suscribe, para su estudio y dictamen correspondiente.

TERCERO. La diputada justificó su iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En Zacatecas el Sistema Estatal Anticorrupción es una instancia de coordinación entre distintas autoridades estatales y municipales, encargadas de la prevención, detección sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como de la fiscalización y control de recursos públicos, en el cual participa la ciudadanía a través de un Comité.



El Sistema Estatal Anticorrupción se conforma por el Comité Coordinador, el Comité de Participación Ciudadana y la Secretaría Ejecutiva. Sabemos la importancia del buen funcionamiento de este sistema; y una de sus figuras importantes lo es la del Secretario Técnico pues es el servidor público que tiene a cargo las funciones de dirección de la Secretaría Ejecutiva quien tiene diversas facultades como los son administrar y representar legalmente a la Secretaría Ejecutiva, formular los programas institucionales de corto, mediano y largo plazo, así como los presupuestos de la entidad y formular los programas y disposiciones que fijan el actuar normativo y organizacional de la Secretaría Ejecutiva y presentarlos para su aprobación al Órgano de Gobierno, establecer los métodos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles de la Secretaría Ejecutiva, tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la entidad se realicen de manera articulada, congruente y eficaz; estas son solo algunas de las facultades del Secretario Técnico; por ello la importancia de valorar el tiempo que tiene en el cargo para cumplir a cabalidad con cada una de ellas. Y que tres años son poco para ejecutar programas a largo plazo en el Estado, es por ello que debe considerarse un plazo de cinco años para el cargo de Secretario Técnico.

MATERIA DE LA INICIATIVA.

Modificar el tiempo de duración en el encargo y los votos requeridos para la designación del Titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

VALORACIÓN DE LA INICIATIVA.

Para una mayor claridad del presente dictamen, los integrantes de esta Comisión estimamos pertinente dividirlo en los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. COMPETENCIA. Esta Comisión Legislativa del Sistema Estatal Anticorrupción de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, es competente para emitir el presente dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 130, 131, fracción XXVII, 132 y 160, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y demás relativos y aplicables del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. DEL SECRETARIADO TÉCNICO. Con la publicación de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, en fecha 15 de julio de 2017, entraron en vigor las disposiciones relativas a las designación, funciones y duración en el cargo del titular de la Secretaría Técnica del Sistema Estatal Anticorrupción, misma, que conjuntamente con los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, salvo su Presidente,



conforman la Comisión Ejecutiva del propio sistema, misma que a su vez conjuntamente con el Comité Coordinador, forman el Secretariado Ejecutivo.

Cabe destacar que conforme al diseño y la adecuación que se hizo en nuestra entidad, respecto de las regulaciones del Sistema Nacional, en Zacatecas, se hicieron unas modificaciones en lo que corresponde al método de elección del titular de dicha secretaría técnica, ya que en nuestra legislación, se establece que se hará por la mayoría de votos de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana CPC, siendo necesaria únicamente la mayoría simple; a diferencia de otras entidades en las que dicha designación se hace mediante el voto de los integrantes del Comité Coordinador. En Zacatecas, se consideró más pertinente que emanara de la decisión de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, por ser un cuerpo colegiado procedente de distintos rubros y sectores de la sociedad, y con el fin de continuar ciudadanizando los entes públicos.

En lo que respecta a la duración del encargo, en Zacatecas se tiene contemplado que dicho titular ejerza sus funciones durante un periodo de tres años a partir de su designación, sin embargo, puede ser que considere poco tiempo para ejercer dicha encomienda, incluso los integrantes del CPC, son electos por un total de 5 años, además que dichos encargos deben garantizar la profesionalización del mismo, así como, tal y como lo versa la iniciativa, se otorgue en tiempo necesario para desarrollar e implementar programas de largo plazo.

TERCERO. ANÁLISIS DE LA INICIATIVA. De la valoración hecha por los integrantes de la Comisión de Dictamen, y conforme a la pertinencia del contenido de la misma, este cuerpo colegiado ha determinado que es coincidente con la propuesta para incrementar el tiempo de ejercicio en el encargo por parte del Secretario Técnico, pasando de tres a cinco años, para en un primer momento estar homologado a la duración de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana; incluso para estar acorde a la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, así como las leyes en la materia vigentes en las demás entidades federativas, dado que se consultaron diecisiete estados y en la totalidad tiene dicho encargo una duración de cinco años; comenzando dicha vigencia una vez que haya terminado el periodo que transcurre, es decir para la siguiente designación del o la titular de la Secretaría Técnica, ya deberá ejercerlo durante dos años más, y manteniéndose la restricción que no podrá haber reelección.

En lo que concierne a la modificación del número de votación propuesto por la iniciante, la y los integrantes de la Comisión del Sistema Estatal Anticorrupción, en que se propone que en lugar del voto por mayoría de los integrantes del Comité, que puede ser por tres, cuatro o cinco, se modifique la redacción para que sea por cinco votos, es decir, la totalidad de los mismos; lo cual se considera dificulta bastante lograr un consenso para la elección del referido cargo, además que existe una disposición similar o en otro tipo de órganos colegiados, que se requiere de una votación unánime para nombrar algún puesto, incluso igualmente fue consultado en legislaciones de otras entidades y se mantiene la designación únicamente con la mayoría de los mismos.



Por lo expuesto y fundado, los diputados y diputada integrantes de la Comisión del Sistema Estatal Anticorrupción de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, el presente proyecto de

DECRETO

SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE ZACATECAS.

Artículo único. Se reforma el primer párrafo del artículo 40 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 40. El titular de la Secretaría Técnica será nombrado y removido por el órgano de gobierno de la Secretaría Ejecutiva, por el voto favorable de la mayoría de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana. Durará **cinco** años en su encargo, sin posibilidad de ser reelecto.

TRANSITORIOS

Artículo primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas.

Artículo segundo. Se derogan las disposiciones que contravengan este Decreto.

Así lo dictaminaron y firman los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa del Sistema Estatal Anticorrupción de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, a los XXXXX días del mes de mayo de dos mil diecinueve.

COMISIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

PRESIDENTE

DIP. RAÚL ULLOA GUZMÁN

SECRETARIOS

DIP. PEDRO MARTÍNEZ FLORES

DIP. EDGAR VIRAMONTES CÁRDENAS

DIP. ARMANDO PERALES GÁNDARA

DIP. KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA



5.2

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS PODERES DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS PARA QUE SE ABSTENGAN DE EMITIR SESGOS MISÓGINOS, SEXISTAS O CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA POLÍTICA QUE DENIGREN A LAS MUJERES POR SU CONDICIÓN DE GÉNERO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Igualdad de Género le fue turnada, para su estudio y dictamen, la iniciativa de punto de acuerdo para exhortar a los servidores públicos de los Poderes del Estado y de los Municipios para que se abstengan de emitir sesgos misóginos, sexistas o cualquier tipo de violencia política que denigren a las mujeres por su condición de género.

Visto y estudiado que fue el documento en cita, sometemos a la consideración del Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. En sesión ordinaria del Pleno, celebrada el 22 de enero de 2019, las diputadas Gabriela Evangelina Pinedo Morales, Roxana Del Refugio Muñoz González, Mónica Borrego Estrada, Alma Gloria Dávila Luévano y Ma. Navidad de Jesús Rayas Ochoa presentaron la iniciativa de punto de acuerdo para exhortar a los servidores públicos de los Poderes del Estado y de los Municipios para que se abstengan de emitir sesgos misóginos, sexistas o cualquier tipo de violencia política que denigren a las mujeres por su condición de género.

SEGUNDO. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante memorándum 0297, de la misma fecha, la iniciativa de referencia fue turnada a la suscrita Comisión, para su análisis, estudio y dictamen correspondiente.

TERCERO. Las diputadas justificaron su iniciativa en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia política contra la mujer por razones de género, es una manifestación agresiva que comprende todas aquellas acciones u omisiones de personas en el ámbito público y político por el hecho de ser féminas, y cuyo objeto o resultado es menoscabar o anular sus derechos.

Nuestro país, cuenta con un marco jurídico extenso para hacer frente a esta triste pero lacerante realidad. Así da cuenta de ello los términos de los artículos 1º, 4º, 14, 16 y 20



de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en relación con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém Do Pará), se advierte que la violencia contra la mujer es una ofensa a la dignidad humana y constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, que limita total o parcialmente su goce o ejercicio.

De manera especial, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, estipula, en sus artículos 3 y 5, respectivamente, como algunas de sus prioridades que toda mujer tenga derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado; y que toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, y para tal objeto, contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos, por lo que los Estados partes de dicho instrumento reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de sus derechos.

A su vez, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, en sus artículos 2 y 7, respectivamente, establecen que los Estados partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, y convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer; y que tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a éstas igualdad de condiciones con respecto a los hombres.

En este orden de ideas, es importante señalar que en el país se han realizado reformas legislativas de manera paulatina y constante, para adecuar y modificar nuestro marco jurídico a fin de que se respete el pleno goce de los derechos humanos de las mujeres y se suprima la violencia política de género. Sin embargo, esta violencia sigue siendo una realidad a nivel nacional y a nivel de las entidades federativas es más alarmante, por lo que se necesita focalizar las acciones tendientes a eliminarla.

Para entender las consecuencias sociales que genera la violencia política de género, es ilustrativo el documento titulado: Violencia contra las Mujeres en el ejercicio de sus Derechos Políticos, elaborado por la Organización de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, en donde detalla que a medida que aumenta la incursión de las mujeres en la política, aumenta también el riesgo de que sean víctimas de distintas formas de violencia, pues su presencia desafía el statu quo, obligando a la redistribución del poder. Es decir, la violencia política por razones de género es parte de la violencia estructural que enfrentan las mujeres por el hecho de ser mujeres cuando desafían al sistema.

En el referido documento, también se enlistan varias situaciones de discriminación y violencia que enfrentan las mujeres en la vida pública, a saber:

1. Los estereotipos y un prejuicio generalizado en la sociedad en su conjunto, de que la política y lo público es cosa de hombres, mientras que el ámbito de lo doméstico y lo privado sería el espacio natural de lo femenino (prejuicios predominantes en ámbitos más tradicionales y locales);
2. La realidad cotidiana que dificulta la implicación de la mujer en actividades políticas, debido a la falta de tiempo, horarios poco adaptados a las necesidades de las mujeres dada su dedicación al cuidado de la familia;

3. La falta de apoyos familiares, del propio cónyuge y la presión social contraria a la participación de la mujer en ámbitos de representación política, en ocasiones, algunas religiones son adversas a lo público y a la participación de mujeres en ese ámbito;
4. La maternidad precoz, embarazos adolescentes, con el consiguiente abandono de la formación y la vulnerabilidad en el empleo y la autonomía económica;
5. El acoso, violencia y discriminación que sufren las mujeres en general, y en política en particular;
6. Los obstáculos relacionados con las desigualdades del orden socioeconómico, las brechas de ingresos económicos y los distintos niveles de educación de las mujeres respecto a los hombres, con mayor énfasis en mujeres indígenas;
7. La estructura y cultura machista de los partidos políticos, a menudo inaccesibles para las mujeres, sobre todo en las estructuras directivas, en todos los niveles desde lo local a lo nacional;
8. Un acceso restringido de las mujeres a los medios de comunicación, para poder presentar ofertas políticas y obtener visibilidad a la par de los hombres, así como una presentación sexista de las mujeres por parte de los medios;
9. Menores oportunidades para acceder a redes de contactos y apoyos que se requieren para poder movilizar financiación y construir apoyos para las candidaturas; y
10. Carencias en la formación para la gestión pública.

Estas situaciones de discriminación y violencia contra las mujeres, son tristes, pero también constituyen una cruda realidad en nuestro amado Zacatecas. Lo más lamentable, es que se reproducen en el servicio público; los servidores de los Poderes del Estado, de sus entidades y dependencias, así como de los Municipios, de las entidades paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos públicos autónomos y cualquier otro ente público de la entidad, en el desempeño de su encomienda muchas veces, intencionadamente o no, emitir sesgos misóginos, sexistas o cualquier tipo de violencia política que denigra a las mujeres por su condición de género.

Por ello, es pertinente llevar a cabo acciones para salvaguardar y proteger los derechos de las mujeres, además de actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad sustantiva.

MATERIA DE LA INICIATIVA. Exhortar los servidores públicos de los Poderes del Estado, de sus entidades y dependencias, así como de los Municipios, de las entidades paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos públicos autónomos y cualquier otro ente público de la entidad, a que en el desempeño de sus funciones se abstengan de emitir sesgos misóginos, sexistas o cualquier tipo de violencia política que denigren a las mujeres por su condición de género.

VALORACIÓN DE LA INICIATIVA. Esta Comisión de dictamen estima pertinente analizar el punto de acuerdo de referencia a través de los siguientes

CONSIDERANDOS:



PRIMERO. COMPETENCIA. Esta Comisión es competente para estudiar, analizar y emitir el presente dictamen, de conformidad con lo que establecen los artículos 130, 131 fracción XVII, 132 y 150, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

SEGUNDO. EL PRINCIPIO DE NO DISCRIMINACIÓN. La no discriminación es un principio fundamental declarado por todos los tratados internacionales relativos a los derechos humanos y su objetivo es reconocer y salvaguardar el derecho de las mujeres a la igualdad y la eliminación de todas las formas de discriminación.

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)⁵, conceptualiza la discriminación por motivos de sexo, puntualizando una serie de obligaciones dirigidas a los Estados para erradicarla, y conseguir así una igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

En su artículo 1, la Convención define la discriminación como

...toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Nuestra carta magna, en su artículo 1, establece la supremacía de los derechos humanos que otorga la propia Constitución y los tratados internacionales a todas las personas, así como la prohibición de cualquier tipo de discriminación, y señala textualmente lo siguiente:

Artículo 1. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

[...]

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

[...]

⁵ <https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2011/convenci%C3%B3n%20pdf.pdf?la=es>

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Esta Comisión expresa que nada ni nadie está por encima de la ley, por ello, es fundamental que se respeten y se hagan respetar los preceptos constitucionales, así como los demás ordenamientos que garanticen el goce pleno de los derechos humanos de mujeres y hombres.

En el mismo sentido, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en su artículo 9, considera como discriminación, entre otras, las siguientes conductas:

Artículo 9. Con base en lo establecido en el artículo primero constitucional y el artículo 1, párrafo segundo, fracción III de esta Ley se consideran como discriminación, entre otras:

I. a XIV. ...

XV. Promover el odio y la violencia a través de mensajes e imágenes en los medios de comunicación;

XVI. a XXVI. ...

XXVII. Incitar al odio, violencia, rechazo, burla, injuria, persecución o la exclusión;

XXVIII. Realizar o promover violencia física, sexual, o psicológica, patrimonial o económica por la edad, género, discapacidad, apariencia física, forma de vestir, hablar, gesticular o por asumir públicamente su preferencia sexual, o por cualquier otro motivo de discriminación;

XXIX. a XXXIV. ...

De conformidad con lo anterior, resulta inaceptable que personas que prestan sus servicios en las entidades públicas del Estado, emitan expresiones que ofendan, denigren, descalifiquen, discriminen o fomenten las desigualdades entre mujeres y hombres, pues su conducta es contraria al respeto de la dignidad, integridad y de los derechos humanos de las personas.

En tal contexto, es pertinente señalar que todo servidor público debe observar una conducta decorosa y de respeto hacia las personas, de lo contrario está incurriendo en faltas graves, de acuerdo con lo establecido en la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, en cuyos artículos 29 y 71 se establecen diversas obligaciones que deben ser cumplidas por los trabajadores, entre ellas, las siguientes:

ARTÍCULO 29. La o el titular de la entidad pública podrá rescindir la relación de trabajo a la o el trabajador, sin incurrir en responsabilidad.

[...]



Lo anterior, siempre y cuando se produzca cualquiera de las causales siguientes:

I. Que incurra la o el trabajador en faltas de probidad u honradez; o en actos de violencia, discriminación, acoso laboral, amagos, injurias o malos tratos contra sus jefas o jefes o compañeras y compañeros, o familiares de unos u otros, dentro de horas de servicio, salvo que medie provocación o que obre en legítima defensa, si son de tal manera graves que hagan imposible la relación de trabajo;

[...]

ARTÍCULO 71. Además de las obligaciones consignadas en esta ley, las y los trabajadores tendrán las siguientes:

I. ...

II. Observar buenas costumbres en los lugares de trabajo y guardar la debida consideración y respeto a sus jefas o jefes, compañeros y público, absteniéndose de darles malos tratos, tanto de palabra como de obra;

[...]

El que las mujeres puedan vivir libres de violencia y no ser discriminadas, haciendo efectivo su derecho humano al trabajo, libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación, no solo es una obligación del Estado como empleador, sino como garante de los derechos humanos de todas y de todos.

SEGUNDO. VIOLENCIA POLÍTICA. La violencia como una forma discriminación en contra de las mujeres, en cualquier esfera en la que se reproduzca debe ser sancionada, sobre todo si son servidores públicos quienes la ejercen.

La violencia ha mostrado un impacto diferenciado en las mujeres, puesto que tiene lugar por razones de género, privándolas de ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales

Respecto a ello, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha señalado en diversas tesis la vinculación entre violencia y discriminación con los delitos cometidos en contra de las mujeres:

Época: Décima Época. Registro: 2009081. Instancia: Primera Sala. Tipo de Tesis: Aislada. Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 18, Mayo de 2015, Tomo I. Materia(s): Constitucional, Penal. Tesis: 1a. CLXIII/2015 (10a.) Página: 422

DELITOS CONTRA LAS MUJERES. ESTRECHA RELACIÓN ENTRE VIOLENCIA, DISCRIMINACIÓN Y SUBORDINACIÓN POR MOTIVOS DE GÉNERO. Existe una estrecha relación entre violencia, discriminación y subordinación. La violencia dirigida contra la mujer porque es mujer o que la afecta en forma desproporcionada incluye actos que infligen daños o sufrimientos de índole física, mental o sexual, amenazas de cometer esos actos, coacción y otras formas de



privación de la libertad. Las actitudes tradicionales conforme a las cuales la mujer es considerada subordinada del hombre o conforme a las que se considera que tiene funciones estereotipadas, perpetúan prácticas difundidas que comportan violencia o coerción, como la violencia y abuso familiares.

Amparo en revisión 554/2013. 25 de marzo de 2015. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien formuló voto concurrente, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Ponente: Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Secretaria: Karla I. Quintana Osuna.

Esta tesis se publicó el viernes 15 de mayo de 2015 a las 09:30 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

Relativo a ello, la incursión de las mujeres en la vida pública del país ha sido un desafío, pues se está rompiendo con los estereotipos de que los puestos de poder son exclusivos de los hombres, y los roles de género que ponen en duda la capacidad de las mujeres para asumir liderazgos políticos, además por la falta de armonización de las labores domésticas con la vida política.

Lamentablemente el proceso no ha sido favorable, día a día las mujeres enfrentan un sinnúmero de limitaciones para ejercer su derecho al voto y participar en los procesos electorales, en ese sentido, la competencia electoral suele estar acompañada por acoso y violencia política en razón de género, lo que constituye uno de los obstáculos más graves tanto de tipo institucional como vinculados a la conducta de algunos actores políticos y sociales.

La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas, en el artículo 14 bis, considera como una modalidad de violencia, la violencia política cuando se manifiestan los siguientes actos:

Artículo 14 Bis. Se consideran actos de violencia política los siguientes:

- I.** Imponer o limitar por estereotipos de género, actividades propias de la militancia partidaria para impedir que las mujeres accedan a las candidaturas o cargos dentro de la función pública;
- II.** Proporcionar de manera dolosa a las mujeres candidatas, autoridades electas o designadas, información falsa, errada o imprecisa que ocasione una competencia desigual o induzca al inadecuado ejercicio de sus funciones políticas;
- III.** Proporcionar a la autoridad electoral datos falsos o información incompleta sobre la identidad de la mujer candidata;
- IV.** Asignar responsabilidades que tengan como resultado la limitación del ejercicio de la función política;
- V.** Restringir o impedir el uso de acciones constitucionales o legales para proteger sus derechos políticos, o eviten el cumplimiento de las resoluciones que los protejan;



VI. Divulgar información falsa relativa a las funciones políticas, con el objetivo de desprestigiar su gestión, de obtener contra su voluntad la renuncia o licencia al cargo que ejercen o a la candidatura para el que se postulan;

VII. Obligar mediante la fuerza o intimidación, a quienes desempeñen cargo de autoridad electa o designada, en el ejercicio de sus funciones políticas, a suscribir todo tipo de documento o a avalar decisiones, en contra de su voluntad y contrarios al interés público;

VIII. Discriminar a quien tenga la calidad de autoridad electa o designada, por cuestión de su género o por encontrarse en etapa de embarazo, y

IX. Cualquier otra forma análoga que lesione o sea susceptible de dañar la integridad de las mujeres en el ejercicio de un espacio de poder o de decisión.

Coincidiendo con las diputadas proponentes en que estas situaciones de discriminación y violencia contra las mujeres, se reproducen en el servicio público, de ahí la importancia de que desde esta Asamblea se haga un llamado a los servidores públicos de los Poderes del Estado, de sus entidades y dependencias, así como de los Municipios, de las entidades paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos públicos autónomos y cualquier otro ente público de nuestro Estado, no solo a no reproducir conductas discriminatorias que violenten y obstruyan los derechos políticos y los derechos humanos de las mujeres, si no también a fomentar las buenas prácticas para promover la participación política de las mujeres y la igualdad de oportunidades para desarrollarse en el ámbito político-electoral.

Por lo expuesto, y con fundamento, además, en lo dispuesto por los artículos 56 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 71 y 108 de su Reglamento General, la Comisión de Igualdad de Género de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, somete a la consideración del Pleno, para su aprobación, el presente

ACUERDO :

ÚNICO. La Honorable LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta a los servidores públicos de los Poderes del Estado, de sus entidades y dependencias, así como de los municipios, de las entidades paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos públicos autónomos y cualquier otro ente público de nuestro Estado, para que en el desempeño de su cargo se abstengan de emitir sesgos misóginos, sexistas o cualquier tipo de violencia política que denigren a las mujeres por su condición de género.

Así lo dictaminaron y firman las diputadas integrantes de la Comisión de Igualdad de Género de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

A T E N T A M E N T E
COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO



PRESIDENTA

DIP. MA. ISABEL TRUJILLO MEZA

SECRETARIA

SECRETARIA

DIP. MA. NAVIDAD DE JESÚS RAYAS OCHOA

DIP. MA. EDELMIRA HERNÁNDEZ PEREA



5.3

DICTAMEN DE COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE VIGILANCIA, RESPECTO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL RECTOR DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS “FRANCISCO GARCÍA SALINAS”, PARA QUE PRESENTE UN INFORME FINANCIERO Y ESTRATEGIAS PARA RESPONDER A LOS COMPROMISOS ECONÓMICOS DE LA INSTITUCIÓN.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Vigilancia, les fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente relativo a la Iniciativa de Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Mónica Borrego Estrada.

Vista y estudiada que fue la iniciativa en cita, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno, el presente Dictamen basado en los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. En sesión ordinaria de la Comisión Permanente del 30 de julio de 2019, la Diputada Mónica Borrego Estrada en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 28 fracción I y 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 96 fracción II de su Reglamento General, sometió a la consideración de esta Honorable Representación Popular, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo.

SEGUNDO. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva la Iniciativa de referencia fue turnada en la misma fecha, mediante memorándum número 0685, a las Comisiones Unidas que suscriben, para su estudio y dictamen correspondiente.

TERCERO. La proponente justificó su iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad Autónoma de Zacatecas fundada en 1832 por el liberal Francisco García Salinas es, sin duda, la institución educativa y cultural civilizatoria más importante de nuestro Estado.

A lo largo de 187 años de vida, la Universidad se ha constituido en el pilar, en espíritu y alma fundamental que ha promovido el desarrollo de Zacatecas.

Concebir la evolución integral de Zacatecas, sin el concurso de la Universidad, es impensable.



La Universidad marca rumbo, dirección y liderazgo, al avance de nuestra entidad, a través de sus tareas sustantivas: la docencia, la investigación y la extensión.

En la actualidad, la Universidad atiende poco más del 60 por ciento del total de la matrícula de educación superior en el Estado y efectúa importantes proyectos de investigación científica.

Un día sin la Universidad para Zacatecas, es impensable, por el papel estratégico que esta noble institución desempeña para bien de la entidad.

Hoy existen datos y señales, sobre la situación financiera de la Universidad, que deben preocupar a los universitarios, pero también a los zacatecanos, a sus élites políticas y a sus gobernantes.

Dichas circunstancias deben concitar a un amplio y profundo acto de solidaridad para defender, rescatar y fortalecer a nuestra Universidad, institución patrimonio de todos los zacatecanos, no de unos cuantos.

En destacada nota informativa publicada el pasado día 20 del mes en curso, en el periódico de circulación nacional El Universal y en otros medios reconocidos en la República, se da cuenta del riesgo de cierre de varias Universidades, entre las que se menciona a la Universidad Autónoma de Zacatecas.

Con datos e información proporcionada por la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) se revela que: “nueve universidades públicas enfrentan a finales de este año un pasivo acumulado de 16 mil 677 millones de pesos, lo que les impedirá pagar nómina, pensiones, jubilaciones y paralizará su operación cotidiana”.

Estas instituciones, abunda el reporte de la ANUIES, deben siete de cada 10 pesos que les entrega el gobierno federal como subsidio.

Entre las Universidades en situación crítica, se mencionan las siguientes: Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo; Universidad Benito Juárez, de Oaxaca; Universidad Juárez, de Tabasco; la del Estado de México; Nayarit; Morelos; Sinaloa; Chiapas y Zacatecas, entre otras.

Ante la situación compleja y difícil que enfrenta la Universidad Autónoma de Zacatecas, requerimos la suma plural de esfuerzos, para trabajar por su rescate y fortalecimiento.

De la Universidad, lo menos que demandamos, es transparencia, orden, eficiencia administrativa, calidad y excelencia académica, para responder a la demanda de la sociedad zacatecana.

Recientemente, el rector de la Máxima Casa de Estudios anunció la apertura de nuevos programas de licenciatura en la institución, lo que implica, evidentemente, el compromiso de contratación de nuevo personal docente.

La autoridad de la Universidad al respecto tiene la responsabilidad de explicar a la ciudadanía, si para implementar esos nuevos programas de licenciatura se tienen garantizadas



ya las fuentes de financiamiento o bien se procederá, simplemente, al reaprovechamiento de recursos materiales y humanos ya existentes.

Si la salida se encuentra en solo profundizar aún más el déficit financiero y en incrementar los pasivos económicos, entonces resultará criminal.

Porque tenemos que decirlo, ante la situación financiera compleja que vive nuestra Universidad, sería inexplicable e incluso irracional, que se le sumen nuevas cargas económicas a las ya existentes.

La circunstancia económica verdaderamente difícil que se vive a nivel nacional y estatal, nos obliga a todos, a actuar con absoluta responsabilidad.

Como diputada local tengo el enorme y gran compromiso de trabajar por la Máxima Casa de Estudios y más aún cuando mi padre, fue director general del Instituto de Ciencias y trabajó con entrega, honestidad, pasión y profesionalismo, en los procesos de construcción de su autonomía.

Hoy en día, la Universidad Autónoma de Zacatecas enfrenta una grave situación de riesgo, pero también una oportunidad histórica para impulsar una transformación de gran calado de sus estructuras administrativas, académicas, organizativas y políticas.

MATERIA DE LA INICIATIVA

Exhortar al Rector de la Benemérita Universidad Autónoma de Zacatecas “Francisco García Salinas”, para que presente un Informe Financiero y proponga estrategias para responder a los compromisos económicos de dicha institución educativa.

VALORACIÓN DE LA INICIATIVA.

Los integrantes de Comisiones Unidas estimamos pertinente sujetar el presente dictamen a los siguientes

CONSIDERANDOS :

PRIMERO. COMPETENCIA. Estas Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Vigilancia, son competentes para analizar la presente iniciativa, así como para emitir el dictamen correspondiente, en términos de lo establecido en los artículos 130, 131, fracciones XXIII y XXX, 132, 156 y 163 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. AUTONOMÍA UNIVERSITARIA.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido diversos criterios respecto a que las universidades públicas autónomas son organismos descentralizados del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuya finalidad es impartir educación pública, de conformidad con el artículo 3o constitucional.



En esos términos, las universidades públicas, como organismos del Estado, no son un fin en sí mismas, sino que constituyen una de las garantías institucionales del derecho humano a la educación superior y, en este sentido, tienen un carácter instrumental dependiente del cumplimiento de sus objetivos constitucionales, a saber: educar, investigar y difundir la cultura.

La autonomía universitaria prevista en la fracción VII del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consiste en la facultad de gobernarse a sí mismas, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; la posibilidad de fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico y la responsabilidad de administrar su patrimonio, con la finalidad de lograr mayor eficacia en la prestación del servicio que les está atribuido y que se fundamenta en su libertad de enseñanza, sin que ello signifique su disgregación de la estructura estatal, ya que se ejerce en un marco de principios y reglas predeterminadas por el propio Estado, restringida a sus fines.

Es importante destacar que el sentido de la autonomía universitaria es proteger el principio de libre enseñanza –libertad de cátedra, de investigación, y de examen y discusión de las ideas-, indispensable para la formación y transmisión del conocimiento. En otras palabras, la autonomía universitaria tiene como finalidad proteger las condiciones necesarias para la satisfacción del derecho a la educación superior.

A partir de la comprensión de la autonomía universitaria como una garantía institucional del derecho a la educación superior se puede entender que tiene las siguientes facultades:

- La facultad de darse sus propias normas “autonormación”, es decir, definir sus estatutos y regulaciones internas.
- La potestad de autogobernarse, eligiendo de entre sus miembros a sus propias autoridades y órganos de gobierno, definiendo los requisitos para ingresar, permanecer y egresar de ella.
- La facultad de administrar su patrimonio, lo que implica establecer distintos mecanismos de financiamiento y obtención de ingresos.

Estas Comisiones Unidas están convencidas en abonar al fortalecimiento de la autonomía universitaria y su consecuente libertad de enseñanza e investigación, pero también persuadidas de que todo aquel Ente Público que reciba recursos del Estado, debe ser sujeto a la fiscalización y rendición de cuentas, tal como se establece en el artículo 71 de la Constitución Política del Estado y 4 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

En este contexto, el Dr. Antonio Guzmán Fernández, Rector de la Universidad Autónoma de Zacatecas, hace saber en fecha 1° agosto de 2019, mediante comunicado con el Diputado Jesús Padilla Estrada, Presidente de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, su deseo de acudir a la Legislatura del Estado para proporcionar la información financiera, de operación administrativa y académica que le sea requerida, así como de toda información que sea del interés de las diputadas y diputados integrantes del Poder Legislativo.

TERCERO. LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS. Esta Comisión de Dictamen analiza en primer momento la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Zacatecas “Francisco García Salinas” y destaca de la exposición de motivos que la Universidad está obligada a extender y fortalecer su encargo como forjadora de profesionistas de alto nivel; creadora de conocimientos científicos con aplicación productiva; articuladora del conocimiento social; productora y difusora de la cultura; formadora de cuadros administrativos y políticos y comprometida con el análisis y solución de los problemas más apremiantes de la sociedad.

Para esta Dictaminadora es importante citar el contenido del artículo 61 de la invocada Ley Orgánica, el cual dispone que la Universidad estará obligada legal y moralmente a aplicar sus recursos con *probidad, eficiencia* y exclusivamente a los fines que le son propios, procurando siempre el *equilibrio financiero*. Con el respeto debido a todos los universitarios, a las autoridades internas y al desarrollo de las actividades institucionales, los órganos de fiscalización federales y estatales, ejercerán las facultades de revisión y auditoría que les otorguen las leyes, respecto de los fondos públicos transferidos a la Universidad.

En ese tenor, atendiendo la iniciativa de punto de acuerdo sujeta estudio, estas Comisiones Unidas estimamos procedente solicitar al Rector que presente un Informe sobre la situación económica, financiera y respecto de la deuda que pesa sobre la Universidad Autónoma de Zacatecas en los ejercicios 2018 y 2019, en versión electrónica, con las siguientes especificaciones:

- Información económica y financiera relativa a la planeación, programación, presupuestación, ejercicio del gasto, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, del Presupuesto de Egresos de la UAZ, con sus respectivos anexos, tanto de ingresos propios, ejercicio del gasto público y recursos federales transferidos.
- Desglose de la información económica y financiera, de operación administrativa y académica, atendiendo a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, bajo los criterios de disciplina, racionalidad y responsabilidad.
- Desglose de la nómina de la UAZ, respecto del personal académico y de trabajadores, con sus anexos.
- Lo relativo al desglose del Capítulo 1000 de servicios personales, con sus anexos correspondientes.
- Gestión de Calidad Rendición de Cuentas y Transparencia.
- Programa de Saneamiento Financiero de la UAZ.
- Proyecciones futuras de los siguientes cinco años.

CUARTO. PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL. Los integrantes de este Colectivo Dictaminador analizamos el Plan de Desarrollo Institucional 2016-2020 de la Universidad Autónoma de Zacatecas, el cual focaliza la acción de la Universidad en dos líneas:

- Impulsar la sociedad del conocimiento en Zacatecas, lo cual se logra a través de la formación, la creación, la aplicación y la transferencia y difusión del conocimiento, dándole valor agregado a los procesos de producción, cualquiera que sea su índole, y
- Orientar el espacio común de educación superior de Zacatecas, lo cual es natural porque la Universidad es: la Alma Mater de los zacatecanos.⁶

Continuando en el análisis del citado Plan de Desarrollo Institucional, las tendencias actuales que se visualizan en la Educación Superior en México, se dan en cuatro ejes: cobertura, calidad, gestión y coordinación.

El paradigma de la calidad en la perspectiva de la Internacionalización, pone el acento en dos rasgos característicos:

- Indicadores de Segunda Generación. El Consorcio de Universidades Mexicanas (CUMex) señala que algunos indicadores se desagregarán dando una jerarquía a los mismos.

Por su parte, el paradigma de la gestión pone el acento en dos rasgos característicos:

⁶ Universidad Autónoma de Zacatecas “Francisco García Salinas”, *Plan de Desarrollo Institucional 2016-2020*, Zacatecas, México, consulta agosto 2019. En Internet: <file:///C:/Users/Usuario/Desktop/PDI%20UAZ%202016-2020.pdf>

- Auditorías del Desempeño. La rendición de cuentas trascendió el esquema tradicional por uno que sin dejar de fiscalizar que el ejercicio del presupuesto sea pulcro y transparente, poniendo en el centro su contribución al logro de las metas institucionales.
- Presupuesto basado en resultados. En armonía con las auditorías del desempeño y el Sistema de Contabilidad Gubernamental, la elaboración del presupuesto debe tener como referente los resultados esperados.

Analizado el Programa de Desarrollo Institucional en referencia, esta Dictaminadora es de la opinión que si bien es cierto nuestra Alma Mater requiere analizar su pasado reciente y el estado que guarda en el presente, para proyectar su futuro con certidumbre, debe enfrentar con responsabilidad y de manera inmediata la crisis financiera cuya expresión más clara es en el ámbito del ejercicio presupuestal que ha obligado a tener un plan de contingencia para salir del agobio financiero.

QUINTO. CRISIS FINANCIERA. Las crisis financieras de las universidades obligan a revisar, por lo menos, tres aspectos, a saber:

- Plantilla de personal: se requiere de su reconocimiento por parte de la Autoridad Educativa Federal, para que dé certeza jurídica en su desarrollo.
- Pensiones y jubilaciones: se requiere de reformas estructurales que aseguren su sustentabilidad.
- Pasivos: se requiere sanear las finanzas universitarias, y dar solución definitiva.

Por tanto, es importante la implementación de estrategias que permitan cumplir con los indicadores de permanencia emitidos por el Consorcio de Universidades Mexicanas.

Las y los diputados estaremos atentos en el redimensionamiento de la planeación y la implementación de una agenda universitaria que considere los proyectos del programa institucional, siendo los siguientes:

- Sistema de Gestión de Calidad, Rendición de Cuentas y Transparencia.
- Saneamiento Financiero.
- Desarrollo de la Plantilla de Personal Pertinente.

Por estos motivos, esta Dictaminadora una vez analizados puntualmente todos los argumentos e información recabada, coincidimos con la diputada iniciante, en el sentido de que en el caso en particular, se trata de una situación financiera importante, por ello consideramos la viabilidad de manifestarnos a favor de la presente iniciativa de Punto de Acuerdo para que se alcance dicho propósito.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en lo dispuesto por los artículos 56 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 71 y 108 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de proponerse y se propone:

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, respetuosamente exhorta al Rector de la Benemérita Universidad Autónoma de Zacatecas “Francisco García Salinas”, a presentar ante Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Vigilancia, un Informe detallado sobre la situación financiera de la Máxima Casa de Estudios y explique las estrategias y acciones para responder con efectividad a los compromisos económicos que tiene la institución.

SEGUNDO. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, respetuosamente invita al Rector de la Universidad Autónoma de Zacatecas, a instalar una Mesa de Trabajo Permanente con las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Vigilancia, con el objeto de celebrar diversas



sesiones para la entrega de información complementaria, así como propuestas, análisis, discusión y, en su caso, aprobación, de conformidad al procedimiento legislativo.

Así lo dictaminaron y firman las diputadas y diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Vigilancia de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, a los veintidós días del mes de agosto de dos mil diecinueve.

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
PRESIDENTE**

DIP. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

SECRETARIA

DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ

SECRETARIO

DIP. FRANCISCO JAVIER CALZADA VÁZQUEZ

SECRETARIO

DIP. JOSÉ DOLORES HERNÁNDEZ ESCAREÑO

SECRETARIO

**DIP. EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER
COMISIÓN DE VIGILANCIA
PRESIDENTE**

DIP. PEDRO MARTÍNEZ FLORES

SECRETARIA

DIP. KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA

SECRETARIO

DIP. OMAR CARRERA PÉREZ

SECRETARIO

DIP. JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

SECRETARIA

DIP. AIDA RUIZ FLORES DELGADILLO

SECRETARIO

DIP. JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

SECRETARIO

DIP. ARMANDO PERALES GÁNDARA

SECRETARIO

DIP. LUIS ALEXANDRO ESPARZA OLIVARES

SECRETARIO

DIP. JOSÉ DOLORES HERNÁNDEZ ESCAREÑO

SECRETARIO

**DIP. ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA
SANDOVAL**

**SECRETARIO
DIP. RAÚL ULLOA GUZMÁN**

